

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LIC JUD 2021-00587.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el num. 2° del art. 579 del C.G.P., se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

TESTIMONIAL:

Se decreta el testimonio de los señores DIANA JIMENA CAMARGO HORMAZA, ELIZABETH GUERRERO HILARIÓN y LUIS ALFONSO ARÉVALO ARÉVALO.

DECLARACIÓN:

De manera oficiosa se decreta la declaración del solicitante, señora NOELIA ARÉVALO ARÉVALO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47da91cbe3fc201573442f4f821b8c214809034417212679627e2178d4ec1f67**

Documento generado en 23/05/2022 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>